CONTRATO N° 074/2022

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. DAVID ALVAREZ, Enc. De Despacho Dirección Administrativa, con cédula de identidad N° 3.007.952 y por el DR. JULIO ROLÓN, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LCM SOCIEDAD ANÓNIMA,** domiciliada en las calles, ELIGIO AYALA 878, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Roberto Clari Camps con cédula de identidad N° 860.623, Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES QUIRÚRGICOS Y PORTÁTILES PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL" ID N° 416.162**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2022,** para la **ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES QUIRÚRGICOS Y PORTÁTILES PARA EL INCAN – POR SBE – PLURIANUAL** con **I.D. N° 416.162** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.162.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. INCAN N° 137/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022.**

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Empresa	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA) incluido	Monto Total (IVA) incluido
1	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	UNIDAD	UNIDAD	15	BRASIL	7.133.333	106.999.995
TOTAL						**7.133.333**	**106.999.995**

Monto Total Adjudicado: Gs. 106.999.995 (Guaraníes: ciento seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco) IVA INCLUIDO. –

Ítem	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas
1	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	**DESCRIPCIÓN** Descripción: Dispositivos médicos para prevenir la obstrucción y evitar las complicaciones que se puedan desarrollar relacionadas con la presencia de secreciones generadas en la vía aérea. MARCA, MODELO, ORIGEN, DIRECCIÓN WEB DEL FABRICANTE **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** **NORMATIVAS:** Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado. **CARACTERÍSTICAS GENERALES** Frasco colector lavable y esterilizarle (polisulfon, vidrio o similar) de 2 o más litros. Dispositivo de seguridad automático de rebalse para el colector.

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

		Carro soporte con 4 rueditas dirigibles y con freno en al menos 2 de ellas.
		Vacuómetro con fuerza o presión de aspiración regulable con lectura en mm Hg/mbar/Pa.
		Filtro bacteriano de protección en la red de vacío.
		Motor, bomba de vacío y agregados libre de mantenimiento.
		Características Técnicas
		Nivel acústico: 61dB o menos 26/150
		Capacidad de succión mínima de 70 litros / min. O menor
		Nivel de succión regulable mediante una perilla en el panel de control Vacío máximo aproximadamente 600 mmHg o mejor.
		02 frascos colector de 2 o más litros.
		Bomba de vacío para funcionamiento continuo y altas exigencias.
		Conexión eléctrica 220 V / 50 Hz.
		OTROS REQUERIMIENTOS
		Garantía de por lo menos 2 (dos) años, que incluya mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante, y mantenimientos correctivos según necesidad. Además del reemplazo de cualquier componente del equipo durante dicho periodo
		El oferente deberá proveer capacitación al personal médico acerca del uso, limpieza y cuidados del equipo.
		El oferente deberá realizar capacitación técnica al personal biomédico del INCAN que incluya errores y fallas más comunes.
		Manual usuario en español. Cantidad: 1 (uno) impreso y 1 (uno) en formato digital
		Manual técnico en español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) impreso y 1 (uno) en formato digital

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Instituto Nacional del Cáncer**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.

SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS
LCM SOCIEDAD ANONIMA
Contratista
LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

C.P. DAVID ALVAREZ, Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

DR. JULIO ROLON, Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante